

RESOLUCION Nº **0623**
NEUQUEN, **18 NOV 2020**

VISTO :

El Expte. Nº OE-3987-M-2020 y la Solicitud Nº 58017 - Serie D, emitida por la Subsecretaría de Transporte, con la autorización de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, con la aprobación de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación del servicio de implementación con migración de datos por única vez y del Servicio de Sistema de Monitoreo del Seguimiento Satelital del Vehículos de Licenciarios de Taxis y Remisses (sistema de localización satelital que combina tecnologías GSM y GPS con Internet, por el término de seis (6) meses;

Que a fs. Nº 2 se adjunta nota de fecha 10/08/2020 dirigida a la Secretaría de Hacienda, mediante la cual la Directora General de Administración y Fiscalización, con la autorización del Secretario de Hacienda manifiesta: "...Es dable destacar que, la continuidad de este Servicio es de suma importancia, ya que el sistema provee información on-line permanente, permitiendo un estricto control sobre la flota y choferes donde se encuentren, incluyendo además información sobre velocidad, rutas utilizadas, tiempo de paradas, ingreso, áreas de alerta, etc...";

Que asimismo se debe destacar que la presente contratación surge de la Ordenanza Nº 12.546 Artículo 11º inc. n) y Ordenanza Nº 12.703 Artículo 16 inc. l) las cuales fueron modificadas por Ordenanzas Nº 14.029 y Nº 14.030 respectivamente, en las cuales se establecen que los vehículos afectados el Servicio Público de Taxis y Remisses deben contar con un sistema de localización y seguimiento vehicular satelital, sumado al convenio de colaboración entre la Policía Provincial del Neuquén y la Municipalidad de Neuquén el cual establece el acceso de la Policía al sistema de monitoreo a modo de espejo;

Que por lo antes expuesto y atento a la reducción presupuestaria producto de la cuarentena por Covid-19, se considera oportuno considerar la propuesta realizada por la firma CORREA CRISTIAN DAMIAN - CUIT Nº 20-33450257-1, dado a que se encuentra dentro de los parámetros presupuestarios para el presente año;

Que en función de lo expuesto, se requiere que la presente contratación se realice por vía de excepción mediante contratación directa, adjudicando la misma a la firma antes mencionada según el Artículo 3º) inciso 2) punto c) de la Ordenanza Nº 7838/97 y los Artículos Nº72 incisos a) y b) y Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14;

Que se adjunta presupuesto de la firma CORREA CRISTIAN DAMIAN, con la propuesta de servicios que incluye costo único de instalación por el importe de Pesos Doscientos Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Siete con 00/100 (\$ 204.267,00.-) y costo mensual de contratación por el importe de Pesos Doscientos Dos Mil con 00/100 (\$ 202.000,00.-) por el plazo de cuatro (4) meses y el importe mensual de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000.-) por el plazo de dos meses, siendo por ello un total de contratación que asciende a la suma de Pesos Un Millón Setecientos Doce Mil Doscientos Sesenta y Siete con 00/100 (\$ 1.712.267,00.-);

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva Nº 6309, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que en función de lo expuesto, corresponde proceder a adjudicar la presente, resultando de aplicación lo previsto en los artículos Nº 72º inciso e) y Nº 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 425/14;

Ct. JUAN DUJTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén



0623-20

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma CORREA CRISTIAN -----DAMIAN - CUIT Nº 20-33450257-1, para la contratación del servicio de implementación con migración de datos por única vez y del Servicio de Sistema de Monitoreo del Seguimiento Satelital del Vehículos de Licenciarios de Taxis y Remises (sistema de localización satelital que combina tecnologías GSM y GPS con Internet, por el término de seis (6) meses, por el importe total de Pesos Millón Setecientos Doce Mil Doscientos Sesenta y Siete con 00/100 (\$ 1.712.267,00.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos Nº 72º inciso e) y Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14 y el artículo 3º) inciso 2º) punto c) y h) de la Ordenanza Nº 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Transporte, con la autorización del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y la aprobación del Secretario de Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese -----el gasto que surja de la presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e -----información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO: CAROD

JD/SI


Sr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2311
Fecha 30 / 11 / 2020